



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-18274651- -GDEBA-DPTLMIYSPGP- RESO – DIA DIPAC - RECAMBIO IMPULSIÓN A PLANTA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EXISTENTE EN LA CIUDAD DE GENERAL CONESA – PARTIDO DE TORDILLO”- TORDILLO

VISTO el EX-2023-18274651-GDEBADPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19, y

CONSIDERANDO:

Que LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado *“Recambio impulsión a planta de tratamiento y rehabilitación de estación de bombeo existente en la ciudad de General Conesa – Partido de Tordillo”*, a ejecutarse en la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el objetivo del presente proyecto es ampliar y mejorar el servicio básico de cloacas, debido a que actualmente la impulsión se encuentra obstruida como consecuencia de la falta y/o correcto mantenimiento del mismo. A su vez, se ampliará el caudal de bombeo debido a que se proyectan nuevas redes, acorde al crecimiento urbano de la localidad. La operación y prestación del servicio se encuentra actualmente a cargo del Municipio de General Conesa;

Que en orden 20 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 21, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 22 el Informe Técnico Final (IF-2023-40661356-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 26 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-42320410-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EI SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado *“Recambio impulsión a*

planta de tratamiento y rehabilitación de estación de bombeo existente en la ciudad de General Conesa – Partido de Tordillo”, a ejecutarse en la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, descrito en el Anexo I (IF-2023-42320410-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-42320410-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.10.01 17:29:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.01 17:29:16 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Recambio impulsión a planta de tratamiento y rehabilitación de estación de bombeo existente en la ciudad de Gral. Conesa – Partido de Tordillo**”, a ejecutarse en la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2023-18274651-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla por un lado la mejora del sistema de bombeo y adecuación de la actual Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales (EBLC), que recolecta la totalidad de los desagües de la ciudad de Gral. Conesa. Por el otro, prevé el recambio de la impulsión que vuelca los efluentes desde la EBLC a la planta de efluentes existente.

La traza de la impulsión será por vereda y por calzada, desde la cámara de carga de salida hasta el punto de vuelco en la Planta de efluentes cloacales ubicada a las afueras del tejido urbano en la calle Int. J Alday, y tendrá un desarrollo de 1.550 m, compuesto por cañerías de PVC de 160 mm Clase 10 y un total de dos válvulas de aire, y tres válvulas de desagües. En el documento presentado se informa que esta obra será llevada a cabo y financiada por la Provincia de Buenos Aires, y la unidad ejecutora será la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC).

Actualmente, la situación del servicio de desagües cloacales en la localidad de Conesa, para la zona de cobertura del presente proyecto, presenta severas dificultades en cuanto a su funcionamiento. Sus componentes fueron instalados hace aproximadamente unos 15 años y son varias las causas que afectan su correcto desempeño.

I.I. OBJETIVO

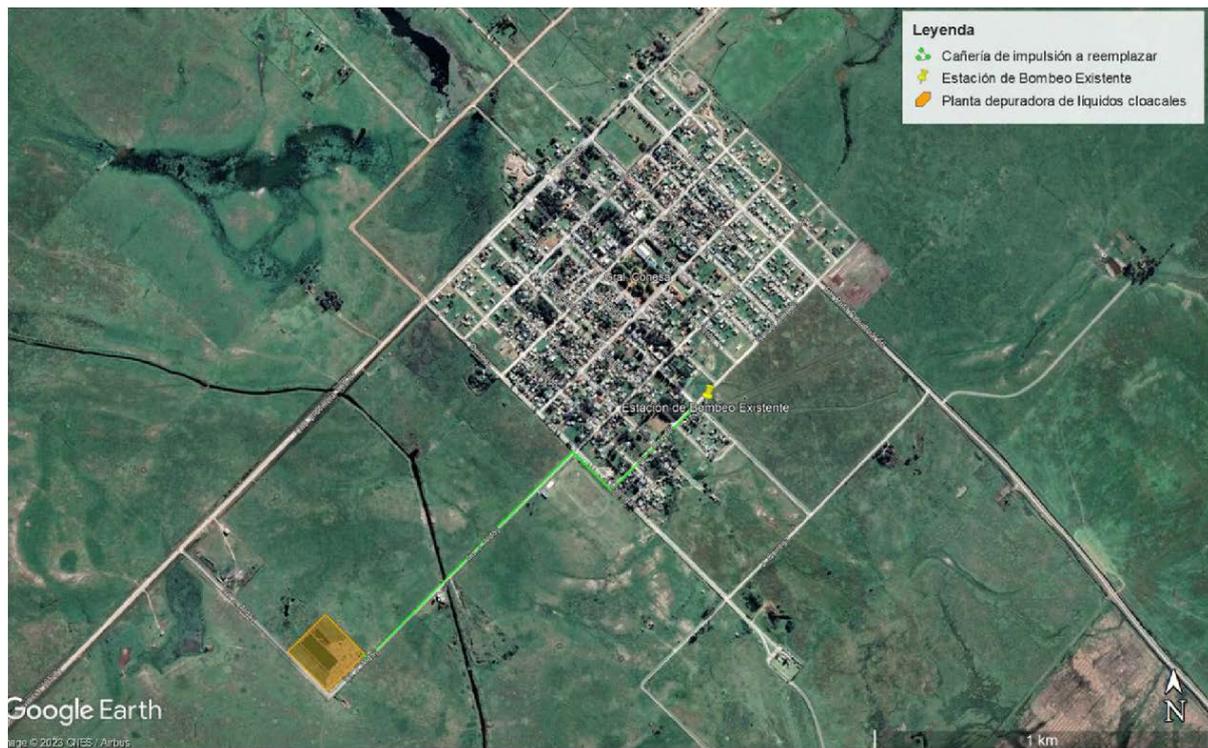
El objetivo de esta obra es ampliar y mejorar el servicio básico de cloacas, debido a que actualmente la impulsión se encuentra obstruida como consecuencia de la falta y/o correcto mantenimiento del mismo.

A su vez, se ampliará el caudal de bombeo debido a que se proyectan nuevas redes, acorde al crecimiento urbano de la localidad.

La operación y prestación del servicio se encuentra actualmente a cargo del Municipio de Gral. Conesa.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra por ejecutar se sitúa en la localidad de General Conesa, perteneciente al partido de Tordillo, ubicada en el extremo este del centro de la Provincia de Buenos Aires. Es la cabecera del distrito y se ubica a 65 Km al oeste de San Clemente del Tuyú (perteneciente al Partido de la Costa) a través de la ruta provincial N°11 y a 64 km al norte de la ciudad de Gral. Juan Madariaga (cabecera del partido homónimo) a través de la Ruta Provincial N°56. La distancia a la ciudad de La Plata es de aproximadamente 230 km y se puede acceder a Gral. Conesa desde la capital provincial mediante la RP 36 hasta Pipinas para luego empalmar con la RP 11 hasta el ingreso a la localidad.



Ubicación de las obras a realizar en la localidad de Gral. Conesa

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de la excavación, preparación de zanja, relleno y compactación de la misma una vez colocada la cañería, y todas las tareas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la acción.

También así la provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería y especial de relleno de la zona del caño. El relleno y compactación de las excavaciones se realizarán con el material de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como la evacuación del material sobrante, el cual será transportado y dispuesto en el lugar señalado para tal fin.

Comprende la remoción de veredas y pavimentos, así como la reconstrucción de los mismos, según los detalles técnicos establecidos. Según los planos de la traza presentados, se detectan seis (6) cruces de calzada en las calles Rosas, Güemes, Peñalozza, Dorrego, Quiroga e Int. J Alday.

Entre los trabajos a realizar, se contempla la provisión de todos los materiales necesarios de reposición, equipos, maquinarias, herramientas, mano de obra y otros elementos de trabajo.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. En los casos que las excavaciones afecten las sendas peatonales o la demarcación de carriles, éstas deberán ser ejecutadas nuevamente.

La nueva cañería de impulsión copiará la traza de la cañería existente, extendiéndose unos 1.550 metros para cubrir el trayecto entre la cámara de carga de salida (en la estación de bombeo), hasta el punto de vuelco en la planta de tratamiento de efluentes cloacales, ubicada a las afueras del ejido urbano, sobre la calle Int. J. Alday. La misma se confeccionará con caños de PVC clase 10 de 160 mm de diámetro.

Obras electromecánicas

Se contempla aquí la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de los siguientes componentes:

- Dos (2) electrobombas cloacales sumergibles, Pórtico monorriel y aparejo eléctrico
- Instalación de sistema de control para la automatización del pozo de bombeo

Obras civiles

Limpieza del pozo de bombeo y rehabilitación de hormigones en contacto con los líquidos cloacales, Construcción de cámara de manifold, Barandas, marcos, tapas y escaleras. Sistema de retención de sólidos y compuerta.

Cruce de Canal

Se contempla un cruce de la cañería de impulsión con el canal que desemboca en el Río Guido al Mar para el cual, de acuerdo a la normativa propia de la localidad, no será posible la utilización de tuneleras.

En el documento remitido se informa que se deberá cumplir con lo especificado en el artículo 29 de las Especificaciones Técnicas Generales – Parte 1 - Provisión de Agua y Desagües Cloacales y el Artículo “Cruces” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El Contratista presentará a la Inspección de Obras para su aprobación el proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle del cruce, incluyendo la memoria técnica y memoria descriptiva, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Organismo que corresponda aprobar el cruce.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

La identificación de los impactos surge de la interrelación de las acciones con los factores del ambiente prediciendo los cambios que ocurrirían en alguna condición o característica del medio en caso de que se ejecutase alguna de las acciones identificadas en el proyecto. La metodología empleada para la identificación de interacciones y posterior valorización de los impactos ambientales es una Adaptación de la Matriz de Leopold (Leopold et al., 1971).

Dentro del EsIA presentado se identificaron las siguientes acciones en construcción, que generaran potenciales impactos negativos:

- Excavación, retiro, relleno, compactación y nivelación
- Cruce de Arroyo
- Instalación y reemplazo de cañerías, empalmes y piezas especiales
- Nivelación, corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas
- Obras Civiles
- Electromecánicas
- Generación de sólidos residuales
- Generación de líquidos residuales
- Instalaciones de obra y acopio de materiales
- Obras civiles y electromecánicas

De acuerdo a lo remitido en el EsIA, con respecto a la fase de operación, es posible

observar que el “Funcionamiento” presenta 10 interacciones positivas y ninguna negativa, y el “Mantenimiento” presenta 3, todas ellas positivas también.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

El análisis de los impactos ambientales del Proyecto se efectuó, además, con las categorizaciones propuestas (alto, moderado y bajo) en función de determinar, cuáles son las actividades con impactos negativos y positivos más altos y que requieren especial detalle en la aplicación de medidas de mitigación descriptas.

Las actividades por llevar a cabo durante las etapas de construcción y operación del proyecto impactarán sobre las condiciones originales y componentes del ambiente receptor, a través de las diversas acciones necesarias para llevar a cabo las tareas asociadas a la ejecución del proyecto en la localidad de Tordillo.

Etapas de construcción

Se entiende por etapa de construcción de las instalaciones a todas aquellas acciones tendientes al montaje de estructuras vinculadas al proyecto, entre las que se pueden mencionar:

- Movimientos de suelo
- Camiones y maquinarias
- Acopio de materiales inherentes a la obra
- Emisiones gaseosas por movimiento de vehículos
- Dispersión de material particulado
- Ruidos molestos atribuibles a las mismas circunstancias
- Generación de residuos inherentes a obra y domiciliarios
- Consumo energético, consumo de agua, y desafectación de componentes obsoletos, entre otros.
- En la acción de traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra:
Medios Físico, Biótico y Sociocultural:
 - Alteración de la Fauna circundante a todo el movimiento de las maquinarias
 - Incremento en el nivel de ruido debido al traslado de maquinarias

- Se prevé que el factor perteneciente al Medio Cultural y Social “**Tránsito vehicular y peatonal**” se vea afectado, producto de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto.
- En la acción de Instalaciones de Obra y Acopio de Materiales
 - Incremento de ruidos
 - Calidad de suelo
 - Derrames de líquidos o materiales
- En las acciones de excavación, relleno, nivelación y compactación
 - El aire se verá afectado debido a que la actividad prevé el uso de maquinarias
 - Ruidos por maquinarias
 - Estructura del suelo con riesgo alto de ocurrencia debido a la inevitable desagregación mecánica y alteración de la permeabilidad.
 - Alteración del perfil de suelo también se verá afectado por las obras, al igual que la cobertura vegetal.
 - Dentro del Subsistema ambiental Agua Subterránea, probablemente se verá afectada la Calidad debido a posibles contingencias que pudieran surgir durante la ejecución de la actividad a zanja abierta.
 - Posiblemente se verá afectada también la Recarga/Descarga de la capa Subterránea debido a la posibilidad de deprimir las napas durante la excavación.
 - Agua superficial, podría alterar la Calidad y el Drenaje debido a la cercanía de las obras con el canal que deposita sus aguas en el Río Guido al Mar y a las modificaciones negativas que pudieran generarse en el escurrimiento del suelo.
- En las acciones de corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas
 - El Medio Aire se verá alterado dado que la actividad incluye el uso de maquinarias que afectarán los Niveles de ruido, debido al elevado nivel de presión sonora generado.
 - Medio Biótico, se encontrará afectada la Fauna circundante (incluyendo la doméstica) con una valoración en su intensidad media, extensión predial, duración temporal, reversible y riesgo de ocurrencia bajo.
 - Movimiento de personal y uso de maquinaria pesada, que podrá alterar la Calidad de Vida de la Población y el Tránsito Vehicular y Peatonal durante el periodo de obra.
- Obras civiles y electromecánicas
 - Medio Físico
 - Afectación al Aire, en lo concerniente a los niveles de ruido
 - Estructura del Suelo de una manera irreversible y permanente

- Afectación al Agua Superficial, producto de posibles contingencias asociadas con la actividad, sobre todo en las cámaras de desagüe e inspección a construirse en la vera del canal existente.

Medio biótico

- Cobertura vegetal
- Instalación de cañerías, empalmes y piezas especiales
En esta actividad se incluye la instalación de las cañerías de impulsión y las piezas especiales para realizar el manifold y los empalmes correspondientes. En esta actividad, también se contempla el proceso de descender estos elementos al fondo de la zanja para disponerlos sobre la cama de asiento, nivelarla, y una vez hallada en perfecta posición respecto del tramo anterior, producir luego el acople y/o empalme. Esta actividad afectará la estructura y calidad del suelo y la Recarga/Descarga del Agua Subterránea.
- La acción Cruce de Arroyo
Esta actividad incluye todas aquellas acciones a realizar para llevar a cabo el cruce del canal que desemboca en el Río Guido al Mar y se intercepta con la traza de la cañería de impulsión.
- Estructura y calidad del Suelo
- Recarga/Descarga del Agua Subterránea
- Calidad tanto del Agua Subterránea como Superficial
- Afectación a la Fauna

Una de las de las consecuencias de las actividades que se desarrollan en una obra es la **generación de residuos**, los que pueden clasificarse en tres categorías:

- Tipo 1: Se trata de residuos domiciliarios, cartones, maderas, guantes, plásticos, etc.
- Tipo 2: Alambres, varillas, soportes, cadenas, restos metálicos, etc.
- Tipo 3: Aceites, grasas, trapos y estopas con restos de hidrocarburos.
- Tipo 4: Suelos afectados por derrame accidental de combustible o rotura de vehículos.

Asociado al Medio Físico, dentro del subsistema Suelo, es posible que la generación de líquidos residuales altere su Calidad debido al lixiviado de contaminantes generado y transportado verticalmente desde un nivel superior.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Dentro del Medio Económico, se generaría incremento en la Generación de Empleo mediante la contratación de mano de obra para el continuo mantenimiento y que también se verá reflejado en la Economía regional. Estos factores se verían favorecidos

Etapa de Operación

Limpieza y prueba hidráulica

Como consecuencia de la ejecución de esta actividad, la cantidad de agua superficial se verá afectada.

Mantenimiento

Esta actividad también abarca la limpieza de las cañerías y recorridos diarios por las zonas donde el proyecto amerite una observación periódica, con el fin de detectar posibles pérdidas, atascamientos, etc.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Según informa la Empresa en esta sección las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o compensados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio.

Además, en el Estudio se informa que el carácter de las medidas presentadas es general, dado que las acciones particulares a ejecutar se desarrollan detalladamente en cada Programa que compone el Plan de Gestión Ambiental del presente proyecto. La responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas es de la empresa constructora para la etapa de ejecución y en la etapa operativa será del ente responsable que prestará los servicios. Es importante recalcar que el responsable final de controlar el cumplimiento de todas estas propuestas es, como instancia final, la autoridad de aplicación.

Medidas de la etapa constructiva

- **Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores:**

Dentro de esta medida se deberán contemplar: el sitio escogido y sus características, baños químicos y su ubicación, los efluentes cloacales, el abastecimiento de agua potable para consumo, almacenamiento de hidrocarburos,

los residuos domiciliarios, desmantelamiento de las instalaciones, capacitaciones a empleados.

- **Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal**

Estas medidas están destinadas a la protección del recurso suelo. El objetivo de la aplicación de las mismas es disminuir la afectación causada por las actividades a lo largo de la traza que recorre las veredas pavimentos y espacios verdes de la vía pública, para lograr de esta forma contrarrestar los procesos erosivos causados por la degradación de las capas superficiales y del suelo.

- **Control de material para relleno**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Corresponde a la empresa Contratista efectuar desmalezamientos y movimientos de suelo necesarios para llevar el terreno de la traza del proyecto a las cotas establecidas en los planos de proyecto. La provisión del material de relleno se realizará desde sitios claramente definidos y aprobados por la Inspección, y sus características deberán responder a los requerimientos de las actividades necesarias, como son la realización de las bases de apoyo de cañerías de conducción.

- **Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Se deberá priorizar la minimización de la producción de residuos.

Se deberá disponer de un sector para almacenar transitoriamente los residuos especiales como envases de pintura, trapos y estopas embebidos con hidrocarburos, envases de aceites hidráulicos y todo aquel residuo considerado especial. El sitio debe contar con señalización, kit anti derrames, matafuegos, piso impermeable y una barrera de contención en caso de derrames. El plazo de almacenamiento no puede ser superior a un año.

Se deberá velar por los cursos de agua cercanos (zanjas o pluviales) que atraviesan la obra, bajo ningún concepto se arrojarán residuos a la misma, evitando interferir en el desplazamiento de agua, así como también evitando su contaminación.

- **Control de emisiones gaseosas, material particulado**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Dado que el suelo es uno de los factores ambiental con más intervenciones, se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego

periódico de los caminos más frecuentados a fines de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento.

- **Control de ruidos y vibraciones**

En esta medida se controlarán: ruidos de bocinas, maquinarias, eficacia de funcionamiento de equipos, vehículos, silenciadores, horarios de descanso.

- **Control de vehículos, equipos y maquinarias**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: El encargado de obra inspeccionará el correcto funcionamiento de los automotores, equipos y maquinarias pesadas que se encuentren dentro del área de trabajo, ya sean propios o de terceros contratados. Asimismo, controlará también que respeten las normas de tránsito vigente.

- **Infraestructura vial y nivel de tránsito**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Se deberá contemplar la menor afectación a la estructura vial, para lo cual se deberán tener en cuenta las principales rutas e ingreso a la localidad de General Conesa.

- **Restauración de las funciones ecológicas**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Luego de finalizada la obra en su totalidad o bien después de terminar en cada frente de obra se deberá limpiar el sector retirando todo elemento que no forme parte de la infraestructura instalada, una vez efectuada se reverán las condiciones en las cuales el suelo se encontraba en sus inicios y se procederá a restaurar para dejarlo en condiciones óptimas o al menos en las condiciones propicias para tal objetivo.

- **Flora y Fauna**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes:

- Remover o eliminar la vegetación sólo cuando sea estrictamente necesaria, respetando el arbolado allí presente y con previa autorización de la inspección.
- Evitar la tala de árboles. De ser estrictamente necesario de forma anticipada se comunicará a la dependencia municipal para valoración e informe del número de ejemplares de especies y tamaños que se considera cortar.
- Preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y zanjos y el relleno, para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia.
- Proteger la fauna, llevando a cabo las tareas que puedan afectarla, durante un período en el cual no haya interferencias en sus ciclos de vida, como por ejemplo sus ciclos reproductivos.

- Controlar el buen estado de las máquinas para evitar la generación de ruidos excesivos que ahuyenten las aves.
- Asegurar buenas prácticas en el manejo de materiales que puedan producir contaminantes que afecten directamente a la salud de la fauna.
- Adecuar el lugar con señalización para prevenir riesgos de atropellamiento de animales.
- **En relación con la calidad de vida de la población**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Instrumentar Programa de Difusión que anticipe a la comunidad circundante los riesgos, incomodidades (problemas de tránsito, nivel de ruido en determinadas horas) y duración de los trabajos para la materialización de las obras, que deberá cumplir con los lineamientos del Programa de estrategias de comunicación y mediación
- **En relación con la seguridad e higiene laboral**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes:

 - Dotar al personal que trabaje durante la construcción y mantenimiento de los equipos de protección, con vestimenta adecuada que indica la normativa vigente.
 - En caso de que el personal sufra algún accidente, se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para permitir una atención inmediata, antes de ser trasladado a un centro médico, en caso de ser necesario, por parte de un servicio de emergencias médicas para la derivación de accidentados.

IV. PLAN DE GESTION AMBIENTAL y SOCIAL (PGAS)

Este PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse.

Informan en el estudio que el PGAS presentado, servirá como base y guía para la elaboración del definitivo ajustado a Proyecto Ejecutivo que El Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos incluyendo aquellos condicionantes que la Autoridad Ambiental indicará en la Declaración de Impacto Ambiental. En dicho documento se desarrollarán con mayor detalle las medidas precautorias a aplicar en base a las actividades

ajustadas al proyecto ejecutivo para mitigar los impactos ambientales y sociales previamente identificados, y aquellos que pudieren surgir a partir de un nuevo análisis ajustado.

Además, se informa que debe considerarse que el PGAS deberá interactuar en todo momento con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; el Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias y Protocolo COVID para obras de construcción, a desarrollar por El Contratista, en un todo de acuerdo a la legislación de aplicación vigente, considerando además las Normas de Seguridad Especificas de ABSA. El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; el Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias y Protocolo COVID serán elaborados y ejecutados por profesionales idóneos debidamente habilitados para la tarea. El control del cumplimiento de este Plan, así como su interacción con el PGAS será responsabilidad del Responsable Ambiental de la obra.

A continuación, se detallan los programas que conforman PGAS de base:

- Programa de estrategias de comunicación y mediación
- Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
- Programa de capacitación
- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad para COVID-19
- Programa de gestión de interferencias
- Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
- Programa de control de la contaminación
 - o Subprograma de control de la contaminación del aire
 - o Subprograma de control de ruido y vibraciones
 - o Subprograma de control de la contaminación de suelo
 - o Subprograma de control de la contaminación del agua
- Programa de protección de la flora y la fauna
 - o Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado
 - o Subprograma de protección de la fauna
 - o Subprograma de la restauración del paisaje
- Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
- Programa de detección y rescate del patrimonio cultural, arqueológico
- Programa de gestión de contingencias
- Programa de instalación y desmantelamiento de obradores
- Programa de movimiento de suelo y excavaciones

- Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física

Además, en el estudio presentado se adjunta un Plan de monitoreo identificando para cada componente (ruido, agua, suelo, social y económico) su impacto, el objetivo, la medida a implementar, el indicador y la frecuencia de monitoreo.

Asimismo, incorporan el Plan de cierre, con sus respectivas tareas y actividades a desarrollar.

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los

resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.

f. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.

g. En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.

h. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación correspondiente, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo de cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.

4. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera". En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones

correspondientes según la normativa vigente.

5. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
6. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante

producto de las excavaciones.

El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) y esta al Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

4. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.

5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

7. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva del proyecto; así como también será responsable en las etapas de operación y mantenimiento, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.

8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

11. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) o la autoridad que corresponda, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen

situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC): **“Recambio impulsión a planta de tratamiento y rehabilitación de estación de bombeo existente en la ciudad de Gral. Conesa – Partido de Tordillo”**, fue publicado desde el día 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Recambio impulsión a planta de tratamiento y rehabilitación de estación de bombeo existente en la ciudad de Gral. Conesa – Partido de Tordillo”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.09 10:35:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.09 10:35:13 -03'00'